



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 06 MAR 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución Exenta N° 083, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 01 de Febrero de 2018, que aprueba el Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Omil año 2018"; suscrito con fecha 16 de Enero de 2018, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra d, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; siendo su propósito fortalecer iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

Que con fecha 16 de Enero de 2018, se suscribió convenio con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del programa denominado, "Fortalecimiento Omil año 2018", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 916 /

APRUEBESE, Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Omil año 2018"; suscrito con fecha 16 de Enero de 2018, por un monto total de \$ 12.400.000.-(Doce Millones Cuatrocientos Mil Pesos); Transfiriéndose en dos cuotas, la primera cuota será por un valor de \$ 7.440.000 (Siete millones cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos) que corresponde al 60% del total comprometido, en conformidad a la cláusula cuarta del convenio aprobado, y la segunda cuota será por un valor de \$ 4.960.000 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos); el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2018.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.83, Fortalecimiento Omil 2017-2018, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución y rendición a Don ~~Mariel Barraza Rojas~~, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LIBSBEH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/FGV/nap
DISTRIBUCIÓN:

1. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
2. Alcaldía.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Encargado Programa, Vicuña.
5. Transparencia